



DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN **FEDERACIÓN ANDALUZA DE KARATE Y DDA**

ASUNTO: INSCRIPCIÓN CURSO ENTRENADOR DEPORTIVO DE KARATE NIVEL I, ESPECIALIDAD NIHON TAI JITSU

Orden ECD/158/2014, de 24 de octubre, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Resolución 12 de mayo 2015 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se modifica la de 24 de abril de 2012 por la que se publica el plan formativo de las especialidades de tai jitsu, kenpo y kung fu, pertenecientes a la modalidad deportiva de karate

Bloque Común: será obligatorio y tendrá carácter de enseñanzas oficiales y por lo tanto coincidentes con lo establecido para las enseñanzas deportivas de régimen especial reguladas por el Real Decreto 1363/2007, de 5 de febrero

El currículo de los módulos será establecido, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Bloque Específico: compuesto por áreas relacionadas con los aspectos técnicos, didácticos, reglamentarios, etc., específicos de cada modalidad o especialidad deportiva, recogidos en el plan formativo de la modalidad deportiva de karate, especialidad nihon tai jitsu , publicado en la Resolución de 24 de abril de 2012.

Periodo de Prácticas: Conforme al Artículo 9 de la Orden ECD/158/2014, de 24 de octubre. Se realizará en la misma modalidad deportiva, y podrá iniciarse cuando haya superado la totalidad de las áreas del bloque específico y se encuentre matriculado en el bloque común del mismo nivel.



Se realizarán en la modalidad o especialidad deportiva en la que se ha desarrollado el curso y podrán iniciarse tras finalizar el período lectivo, siempre y cuando el alumno cumpla los siguientes requisitos:

- Que haya superado la totalidad de las áreas del Bloque Específico.
- Que haya superado la totalidad de las áreas del Bloque Común o se encuentre matriculado en el mismo.
- Se llevarán a cabo en centros o establecimientos de titularidad pública o privada, o a través de asociaciones deportivas legalmente constituidas e inscritas en los correspondientes Registros de Asociaciones Deportivas de las Comunidades Autónomas y dados de alta en la correspondiente Federación Deportiva Autonómica.

Supervisión

Serán supervisadas por un tutor de prácticas designado de común acuerdo entre la Federación de Karate y D. A de Andalucía y el propio centro o entidad en la que se desarrollen. La acción tutorial correrá a cargo de entrenadores o técnicos de un nivel de formación deportiva superior de la misma modalidad que los alumnos tutelados.

Certificado

La realización y superación del período de prácticas se acreditará mediante la expedición de un certificado individual del centro, establecimiento, asociación o entidad en la que el alumno lo haya realizado y firmado por el tutor y visto bueno de la entidad correspondiente.

REQUISITOS PARA EL ACCESO A ENTRENADOR DEPORTIVO NIVEL I

- Tener 16 años cumplidos.
- Título en graduado en E.S.O. o titulación equivalente a efectos de acceso de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional duodécima del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.
- Mérito Deportivo: 1º Dan, que debe de ser acreditado por la Real Federación Española de Karate.

CARGA LECTIVA TOTAL

	NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III
Bloque común	60	160	190
Bloque específico	70	180	210
Periodo prácticas	150	200	200
TOTAL	280	540	600

Orden de 5 de septiembre de 2012, por la que se desarrolla el currículo del bloque común de las enseñanzas deportivas de régimen especial en Andalucía

BLOQUE COMÚN: Nivel I	DURACIÓN/HORAS
Bases del comportamiento deportivo	20
Primeros auxilios	30
Actividad física adaptada y discapacidad	5
Organización deportiva	5
TOTAL	60

PLAN DE FORMACIÓN

Nivel I: Áreas Bloque Específico	Horas	Profesorado
Área: Didáctica del tai jitsu	10	Licenciada
Área: Reglamento expresión técnica goshin shobu y kumite	5	Licenciado
Área: Kumite I	10	Licenciado
Área: Expresión técnica I	10	Licenciado
Área: Goshin shobu I	10	Experto
Área: Seguridad e higiene del tai jiitsu	5	Licenciado
Área: Desarrollo profesional en tai jitsu	5	Licenciado
Área: Aspectos históricos y filosóficos del tai jitsu	5	Licenciado
Área: Tai jitsu y su aplicación a la defensa personal	5	Experto
TOTAL	65	

Periodo de Prácticas

150 horas

Aristófañes, 4 1ª planta local 6
29010 Málaga

Tfno. 952 10 28 03 fax. 952 06 80 45 móvil 686 93 43 23

andaluzakarate@telefonica.net

nº inscripción en el registro Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía 99020



La superación del nivel requiere que se aprueben todas las áreas que forman parte de los bloques común y específico, así como el correspondiente período de prácticas.

El profesorado que impartirá el curso estará en posesión del título de licenciado, Ingeniero o arquitecto o Graduado en Educación Superior o declarados equivalentes a efectos de docencia, cuyas titulaciones estén relacionadas con el área a impartir.

En ausencia de los anteriores expertos que acrediten experiencia en el ámbito laboral o deportivo reconocido por las federaciones deportivas españolas.

NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 15

El **bloque común** se realizará a distancia con el Instituto Andaluz del Deporte.

FECHAS DEL BLOQUE COMÚN

Del 12 de abril al 14 de mayo (Año 2021)

Será impartido por el Instituto Andaluz del Deporte (IAD), a distancia. Los alumnos asistirán a la sesión inicial de presentación de la plataforma y al examen final de los módulos. Los contenidos a desarrollar, trabajos y dudas que surjan se realizarán "online".

FECHAS DEL BLOQUE ESPECÍFICO

Bloque específico plataforma

Del 4 de enero al 14 de febrero (Año 2021)

Será impartido por los profesores que imparten clase a través de la plataforma FAK, a distancia. Los contenidos a desarrollar, trabajos y dudas que surjan se realizarán "online".



Bloque específico presencial

MES DE FEBRERO 2021

DÍAS: 5, 6, 7, 19 (tarde) y 20

LUGAR: Jerez de la Frontera (Cádiz)

- CLUD NAZARET ASOCIACIÓN RECERATIVA CULTURAL
Avda. Nazaret, 19

Convocatorias de examen:

Ordinaria: 21 de febrero 2021

Extraordinaria: 21 de marzo 2021

Las inscripciones se remitirán directamente a la Federación Andaluza de Karate

La documentación que deben aportar todos los alumnos sin excepción es la siguiente:

Junto a la hoja de inscripción oficial se adjuntará:

- FOTOCOPIA DEL INGRESO BANCARIO.
- FOTOCOPIA DEL DNI.
- FOTOCOPIA DE TITULACIÓN ACADÉMICA
- FOTOCOPIA TITULACIÓN DEPORTIVA
- FOTOCOPIA LICENCIA 2018.
- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (EXIME LA COMPULSA DE DOCUMENTOS)
- FOTOCOPIA DE LA RESOLUCIÓN EN EL CASO DE QUE SOLICITE CONVALIDACIONES DEL BLOQUE COMÚN.



CONVALIDACIONES DEL BLOQUE COMÚN

Los licenciados y graduados en Ciencias del Deporte, Grado de maestros EF, Diplomatura Magisterio EF, TAFAD, y Técnicos Deportivos de otra modalidad, tendrán que solicitar al Consejo Superior de Deportes, las convalidaciones de asignaturas. La tramitación suele durar un mes. Los documentos necesarios para solicitar la convalidación son:

- Resguardo de matrícula del Bloque Común.
- Título académico compulsado.
- Relación de áreas a convalidar.
- Fotocopia compulsada de los programas de las asignaturas superadas que se relacionan con las materias que se pretenden convalidar
- Formulario de solicitud de convalidación relleno.

No se admitirán matrículas en las que falte algún documento de los relacionados

INSCRIPCIONES:

La formalización del pago se realizará de la siguiente forma:

- Alumnos de la comunidad autónoma de Andalucía a través de sus Delegaciones.
- Alumnos de otras comunidades a través de su Federación. La Federación correspondiente remitirá las inscripciones a la Andaluza.

TASAS DEL CURSO:

Bloque Común: **60 €**

Bloque Específico: **550 EUROS** (Material Didáctico incluido).

El alumno podrá abonar el curso en dos pagos:

1º pago: en el momento de la inscripción (250 €)

2º pago: enero (200 €)



CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

Para la selección de los alumnos se respetará rigurosamente el orden de presentación en la solicitud de inscripción para el curso.

IMPORTANTE

No se procederá a la reserva de plaza como falte algún documento en el momento de llevar a cabo la inscripción.

Finalización del plazo de inscripción: 15 de octubre

Artículo 15: Orden ECD/158/2014, de 24 de octubre

La Federación Andaluza de karate informará a los alumnos al comienzo del Bloque Específico del carácter condicional del reconocimiento de las actividades de formación deportiva cursadas, dependiente del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente orden, así como de la responsabilidad que asume la federación por el incumplimiento de las mismas.

Málaga, 4 de septiembre 2020Vº Bº

PRESIDENTE DE LA F.A.K

LA DIRECTORA DE LA E.A.

Fdo.: Luís García Jiménez



Fdo. Mª Soledad Temiño Pajares